

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 091 -2013-JNAC/RENIEC

Lima, 11 MAR. 2013



VISTOS: la Hoja de Elevación N° 000016-2013/GII/RENIEC (19FEB2013) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000009-2013/GII/SGPC/RENIEC (18FEB2013) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de imagen institucional; la Hoja de Elevación N° 000059-2013/GPP/RENIEC (22FEB2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000288-2013/GPP/SGP/RENIEC (21FEB2013) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000369-2013/GAJ/RENIEC (28FEB2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que mediante Hoja de Elevación N° 000016-2013/GII/RENIEC (19FEB2013) la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC remitió el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2013, cuyo objetivo es lograr la difusión de manera clara y oportuna durante el periodo anual 2013, de los servicios que el RENIEC brinda a la población de todo el país, en especial a niños y niñas recién nacidos que viven en los sectores vulnerables y/o pobreza extrema, respecto de la inscripción en los Registros Civiles y la obtención del DNI, requiriendo apoyarse para tal fin en una pauta publicitaria a través de diversas radioemisoras en función del público objetivo determinado, y cuyo gasto proyectado asciende a S/ 51,476.80 (Cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y seis con 80/100 Nuevos Soles);



Que la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha emitido el Informe N° 000288-2013/GPP/SGP/RENIEC (21FEB2013) manifestando que es factible ser atendido dicho requerimiento, con cargo a la previsión de los Recursos Presupuestarios con que cuenta la Institución para el presente año fiscal;



Que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretenden llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos. Deberá sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;



Que habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal corresponde aprobar la estrategia publicitaria que coadyuva a dar a conocer los servicios que viene brindando el RENIEC;



Que por Resolución Jefatural N° 49-2013-JNAC/RENIEC (08FEB2013), se encargó a la Secretaría General el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con reinerencia de su cargo;

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 245-2012-JNAC/RENIEC (03OCT2012) y estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2013, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar su cumplimiento a la Gerencia de Imagen Institucional.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Informática, efectuar la respectiva publicación en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

ANA CASTILLO ARANSAÉN
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/aar